



No. 037/ 16 de septiembre de 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
032	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1. Y 1.10.1.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., RELACIONADOS CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO Y EL COBRO DE TARIFAS.	37



Boletín Normativo

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1. Y 1.10.1.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., RELACIONADOS CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO Y EL COBRO DE TARIFAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.10.1.1. Y 1.10.1.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en relación con las Tarifas por los Servicios de Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo y el Cobro de Tarifas.

Artículo Primero. Modifíquese el Artículo 1.10.1.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
"Fijo"	Membresía	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA. Este pago le permite al Miembro participar en la Compensación y Liquidación en todos los Segmentos de la Cámara excepto en	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y Segmento Divisas: Miembro Liquidador COP \$50.000.000 Miembro no Liquidador COP \$5.000.000 Por una sola vez. Para participar en el Segmento Swaps:



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		el Segmento Swaps para el cual se establece un cobro adicional e independiente. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. Al Miembro no Liquidador que sea admitido como Miembro Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps. Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento	Miembro Liquidador COP \$75.000.000 Miembro no Liquidador COP \$7.500.000 Por una sola vez



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$4.600.000 Miembro no Liquidador COP \$1.705.000 Agente Custodio:



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps y Segmento de Divisas.	COP \$1.700.000 Periodicidad: mensual.
		Segmento Swaps:	
		Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación.	Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0 Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0
		Segmento de Divisas:	
		Para los Miembros Liquidadores que participen en el Segmento de Divisas aplicará un importe mensual de mantenimiento de	Para participar en el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$6.700.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		afiliación, que se cobrará de manera mensual anticipada.	
Fijo	Esquema Proveedores de Liquidez	Esta tarifa únicamente aplica al Segmento de Divisas: Un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de Liquidez, que será el resultado de multiplicar el valor disponible con los Proveedores de Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos, y dividir tal producto por el número de Miembros del Segmento. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Cobro proveedor de liquidez: 100pb * Monto dedicado por el proveedor de liquidez en Dólares* (días calendario del mes / 365) * TRM del cierre del mes a cobrar Monto dedicado: El valor comprometido por los Proveedores de Liquidez en Dólares en virtud de los contratos celebrados por la Cámara con tales agentes.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal “Station”, emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	Terminal “Server” COP \$460.000 Terminal “Gate Fix” COP \$1.140.000 Web Service COP \$1.140.000 Portal “Web” CRCC COP \$460.000 Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un (1) usuario del Portal “Web” CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida. Los Miembros que participen en el Segmento de Divisas tienen derecho a hasta cuatro (4) usuarios del Portal “Web” CRCC con asignación exclusiva al Módulo de Divisas, sin que se genere la tarifa acá establecida. Por cada usuario adicional con asignación exclusiva al Módulo de Divisas se cobrará la tarifa acá establecida. Igualmente por la asignación de módulos diferentes al Módulo de Divisas del Portal “Web” CRCC se cobrará la tarifa acá establecida como usuario adicional. El Agente Custodio tiene derecho a un (1) usuario del Portal “Web” CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																														
			Periodicidad: mensual.																														
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara. Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de “roll over” o “time spreads” se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.	Futuro TES: COP \$2.500 Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas: Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así: <table><tr><th>Subyacente</th><th>Importe del cargo por contrato</th></tr><tr><td>TFIT16240724</td><td>COP \$1.950</td></tr><tr><td>TFIT08261125</td><td>COP \$1.950</td></tr><tr><td>TFIT15260826</td><td>COP \$2.200</td></tr><tr><td>TFIT08031127</td><td>COP \$2.300</td></tr><tr><td>TFIT16280428</td><td>COP \$2.300</td></tr><tr><td>TFIT16180930</td><td>COP \$2.900</td></tr><tr><td>TFIT10260331</td><td>COP \$2.900</td></tr><tr><td>TFIT16300632</td><td>COP \$2.900</td></tr><tr><td>TFIT11090233</td><td>COP \$2.950</td></tr><tr><td>TFIT16181034</td><td>COP \$2.950</td></tr><tr><td>TFIT16090736</td><td>COP \$2.950</td></tr><tr><td>TFIT21280542</td><td>COP \$3.400</td></tr><tr><td>TFIT23250746</td><td>COP \$3.700</td></tr><tr><td>TFIT31261050</td><td>COP \$4.000</td></tr></table> Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM:	Subyacente	Importe del cargo por contrato	TFIT16240724	COP \$1.950	TFIT08261125	COP \$1.950	TFIT15260826	COP \$2.200	TFIT08031127	COP \$2.300	TFIT16280428	COP \$2.300	TFIT16180930	COP \$2.900	TFIT10260331	COP \$2.900	TFIT16300632	COP \$2.900	TFIT11090233	COP \$2.950	TFIT16181034	COP \$2.950	TFIT16090736	COP \$2.950	TFIT21280542	COP \$3.400	TFIT23250746	COP \$3.700	TFIT31261050	COP \$4.000
Subyacente	Importe del cargo por contrato																																
TFIT16240724	COP \$1.950																																
TFIT08261125	COP \$1.950																																
TFIT15260826	COP \$2.200																																
TFIT08031127	COP \$2.300																																
TFIT16280428	COP \$2.300																																
TFIT16180930	COP \$2.900																																
TFIT10260331	COP \$2.900																																
TFIT16300632	COP \$2.900																																
TFIT11090233	COP \$2.950																																
TFIT16181034	COP \$2.950																																
TFIT16090736	COP \$2.950																																
TFIT21280542	COP \$3.400																																
TFIT23250746	COP \$3.700																																
TFIT31261050	COP \$4.000																																



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																				
			Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th><th rowspan="2">Importe del cargo</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>-</td><td>3.000</td><td>COP \$ 1.800</td></tr><tr><td>3.001</td><td>10.000</td><td>COP \$ 1.650</td></tr><tr><td>10.001</td><td>20.000</td><td>COP \$ 1.200</td></tr><tr><td>20.001</td><td>30.000</td><td>COP \$ 1000</td></tr><tr><td>30.001</td><td>Adelante</td><td>COP \$ 900</td></tr></table> El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador. Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	Desde	Hasta	-	3.000	COP \$ 1.800	3.001	10.000	COP \$ 1.650	10.001	20.000	COP \$ 1.200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo																					
Desde	Hasta																						
-	3.000	COP \$ 1.800																					
3.001	10.000	COP \$ 1.650																					
10.001	20.000	COP \$ 1.200																					
20.001	30.000	COP \$ 1000																					
30.001	Adelante	COP \$ 900																					



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$36 Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%. Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%. Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																	
			acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th><th rowspan="2">Descuento 1er Lugar</th><th rowspan="2">Descuento 2do Lugar</th><th rowspan="2">Descuento 3er Lugar</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>1</td><td>2000</td><td>15.00%</td><td>12.50%</td><td>10.00%</td></tr><tr><td>2001</td><td>5000</td><td>20.00%</td><td>15.00%</td><td>10.00%</td></tr></table>	Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar	Desde	Hasta	1	2000	15.00%	12.50%	10.00%	2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar																
Desde	Hasta																			
1	2000	15.00%	12.50%	10.00%																
2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%																



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			5001	10000	25.0 0%	17.00 %	10.00 %
			10001	15000	30.0 0%	20.00 %	10.00 %
			15001	<	35.0 0%	22.50 %	10.00 %
			La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología: Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 250) / (1.000.000)$ Donde:				



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior. Nominal: Es el tamaño del Contrato. El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema. El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1). Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$300 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología: Importe del cargo=



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			$(PPM(t-1) * Nominal * 300) / (1.000.000)$ Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior. Nominal: Es el tamaño del Contrato. El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema. El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1). Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato. Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB), Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB): se cobrará un importe que se calcula



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología: Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 250) / (1.000.000)$ Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior. Nominal: Es el tamaño del Contrato. El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema. El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1). Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB) y Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB), para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
			Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato. Contrato de Futuro OIS: Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así: <table><tr><th>Vencimiento</th><th>Días</th><th>Tarifa</th></tr><tr><td>1ro</td><td>30</td><td>COP \$1.050</td></tr><tr><td>3ro</td><td>90</td><td>COP \$3.150</td></tr><tr><td>4to</td><td>180</td><td>COP \$6.250</td></tr><tr><td>5to</td><td>270</td><td>COP \$9.350</td></tr><tr><td>6to</td><td>360</td><td>COP \$12.500</td></tr><tr><td>7mo</td><td>540</td><td>COP \$18.750</td></tr></table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1.050	3ro	90	COP \$3.150	4to	180	COP \$6.250	5to	270	COP \$9.350	6to	360	COP \$12.500	7mo	540	COP \$18.750
Vencimiento	Días	Tarifa																						
1ro	30	COP \$1.050																						
3ro	90	COP \$3.150																						
4to	180	COP \$6.250																						
5to	270	COP \$9.350																						
6to	360	COP \$12.500																						
7mo	540	COP \$18.750																						
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP: Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la	Forward NDF USD/COP: Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla: <table><tr><th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th><th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta																
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																							
	Desde	Hasta																						



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	COP \$ 0.0720		535.000.000
			COP \$ 0.0660	535.000.001	1.060.000.000
			COP \$ 0.0560	1.060.000.001	2.105.000.000
			COP \$ 0.0400	2.105.000.001	3.675.000.000
			COP \$ 0.0380	3.675.000.001	En adelante
			El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.		
Opciones No Estandarizadas sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso					
Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) sobre el Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas, de conformidad con la siguiente tabla:					
Importe del Cargo por cada USD 1		Valor Nominal compensado y liquidado (USD)			
COP \$ 0.0720		1 en adelante			



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO): Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO). Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones: <table><tr><th>Plazo Hasta</th><th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th></tr><tr><td>1M</td><td>COP \$2.800</td></tr><tr><td>3M</td><td>COP \$8.400</td></tr><tr><td>6M</td><td>COP \$16.800</td></tr><tr><td>9M</td><td>COP \$25.000</td></tr><tr><td>12M</td><td>COP \$33.400</td></tr><tr><td>18M</td><td>COP \$50.000</td></tr><tr><td>2Y</td><td>COP \$64.000</td></tr><tr><td>3Y</td><td>COP \$94.000</td></tr><tr><td>4Y</td><td>COP \$122.000</td></tr><tr><td>5Y</td><td>COP \$149.000</td></tr><tr><td>6Y</td><td>COP \$175.000</td></tr><tr><td>7Y</td><td>COP \$200.000</td></tr><tr><td>8Y</td><td>COP \$224.000</td></tr><tr><td>9Y</td><td>COP \$247.000</td></tr><tr><td>10Y</td><td>COP \$269.000</td></tr></table>	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$2.800	3M	COP \$8.400	6M	COP \$16.800	9M	COP \$25.000	12M	COP \$33.400	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$64.000	3Y	COP \$94.000	4Y	COP \$122.000	5Y	COP \$149.000	6Y	COP \$175.000	7Y	COP \$200.000	8Y	COP \$224.000	9Y	COP \$247.000	10Y	COP \$269.000
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																		
1M	COP \$2.800																																		
3M	COP \$8.400																																		
6M	COP \$16.800																																		
9M	COP \$25.000																																		
12M	COP \$33.400																																		
18M	COP \$50.000																																		
2Y	COP \$64.000																																		
3Y	COP \$94.000																																		
4Y	COP \$122.000																																		
5Y	COP \$149.000																																		
6Y	COP \$175.000																																		
7Y	COP \$200.000																																		
8Y	COP \$224.000																																		
9Y	COP \$247.000																																		
10Y	COP \$269.000																																		



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
			11Y	COP \$290.000
			12Y	COP \$311.000
			13Y	COP \$331.000
			14Y	COP \$351.000
			15Y	COP \$370.000
			Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):	
		Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones
		Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho	1M	COP \$3.500
			3M	COP \$9.000
			6M	COP \$17.000
			9M	COP \$25.500
			12M	COP \$33.500
			18M	COP \$50.000
			2Y	COP \$66.000
			3Y	COP \$98.000
			4Y	COP \$130.000
			5Y	COP \$160.000
			6Y	COP \$190.000
			7Y	COP \$220.000
			8Y	COP \$250.000
			9Y	COP \$280.000
			10Y	COP \$300.000
			11Y	COP \$330.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																									
		OIS IBR Formación: Tarifa Variable para el OIS IBR Formación establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<table><tr><td>12Y</td><td>COP \$355.000</td></tr><tr><td>13Y</td><td>COP \$380.000</td></tr><tr><td>14Y</td><td>COP \$405.000</td></tr><tr><td>15Y</td><td>COP \$430.000</td></tr></table> OIS IBR Formación Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones: <table><tr><th>Vencimiento</th><th>Días</th><th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th></tr><tr><td>1ro</td><td>30</td><td>COP \$2.800</td></tr><tr><td>2do</td><td>90</td><td>COP \$8.400</td></tr><tr><td>3ro</td><td>180</td><td>COP \$16.800</td></tr><tr><td>4to</td><td>360</td><td>COP \$33.400</td></tr></table>			12Y	COP \$355.000	13Y	COP \$380.000	14Y	COP \$405.000	15Y	COP \$430.000	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	2do	90	COP \$8.400	3ro	180	COP \$16.800	4to	360	COP \$33.400
12Y	COP \$355.000																											
13Y	COP \$380.000																											
14Y	COP \$405.000																											
15Y	COP \$430.000																											
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																										
1ro	30	COP \$2.800																										
2do	90	COP \$8.400																										
3ro	180	COP \$16.800																										
4to	360	COP \$33.400																										
Variable	Compensación y Liquidación de	Tarifa variable establecida como un valor diario	Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:																									



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
	Operaciones Simultáneas	(incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:		
			Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.		Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente
			-	3.550.000.000.000	COP\$ 0.630
			3.550.000.000.001	6.650.000.000.000	COP\$ 0.603
			6.650.000.000.001	9.800.000.000.000	COP\$ 0.575
			9.800.000.000.001	12.900.000.000.000	COP\$ 0.548
			12.900.000.000.001	16.000.000.000.000	COP\$ 0.521
			16.000.000.000.001	19.200.000.000.000	COP\$ 0.466
			19.200.000.000.001	En adelante	COP\$ 0.411



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																								
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC: Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th><th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente</th></tr><tr><td>-</td><td>3.550.000.000.000</td><td>COP\$ 0.630</td></tr><tr><td>3.550.000.000.001</td><td>6.650.000.000.000</td><td>COP\$ 0.603</td></tr><tr><td>6.650.000.000.001</td><td>9.800.000.000.000</td><td>COP\$ 0.575</td></tr><tr><td>9.800.000.000.001</td><td>12.900.000.000.000</td><td>COP\$ 0.548</td></tr><tr><td>12.900.000.000.001</td><td>16.000.000.000.000</td><td>COP\$ 0.521</td></tr><tr><td>16.000.000.000.001</td><td>19.200.000.000.000</td><td>COP\$ 0.466</td></tr><tr><td>19.200.000.000.001</td><td>En adelante</td><td>COP\$ 0.411</td></tr></table>	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.		Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente	-	3.550.000.000.000	COP\$ 0.630	3.550.000.000.001	6.650.000.000.000	COP\$ 0.603	6.650.000.000.001	9.800.000.000.000	COP\$ 0.575	9.800.000.000.001	12.900.000.000.000	COP\$ 0.548	12.900.000.000.001	16.000.000.000.000	COP\$ 0.521	16.000.000.000.001	19.200.000.000.000	COP\$ 0.466	19.200.000.000.001	En adelante	COP\$ 0.411
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.		Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente																									
-	3.550.000.000.000	COP\$ 0.630																									
3.550.000.000.001	6.650.000.000.000	COP\$ 0.603																									
6.650.000.000.001	9.800.000.000.000	COP\$ 0.575																									
9.800.000.000.001	12.900.000.000.000	COP\$ 0.548																									
12.900.000.000.001	16.000.000.000.000	COP\$ 0.521																									
16.000.000.000.001	19.200.000.000.000	COP\$ 0.466																									
19.200.000.000.001	En adelante	COP\$ 0.411																									



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) de Renta Variable.	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del valor objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de \$3.3 pesos por millón. Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		cantidad de acciones de la Operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Valores (TTV) sobre Valores de Renta Variable.	
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre Divisas	Tarifa variable mensual de operación por cada punta de las operaciones Compensadas y Liquidadas. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Puntas Diarias en el Mes	Tarifa en COP por Operación
			0 a 250	10.655
			251 a 500	10.640
			501 a 1000	9.930
			1001 a 1500	9.575
			1501 a 2000	9.220
			2001 a 2500	8.870
			2501 a 3000	8.510
			3001 a 3500	8.165
			3501 a 4000	7.820
			Mas de 4001	7.455
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de	



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	Temporal de Valores (TTV) celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV.	de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos, de acuerdo con el Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de títulos de la operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV, enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del Título objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la cantidad de títulos de la Operación TTV y un factor fijo de \$8.5 pesos por millón. Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Títulos de Deuda Pública.
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR, Operaciones de Contado de Divisas Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso Contrato de Opción sobre la TRM, , Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango del Importe del Cargo por cada USD 1
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	sobre IBR, Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM, , Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango de importe del Cargo por cada USD 1, y Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable.
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
Variable	Tarifa por Corrección de Complementación posterior al Cumplimiento de las Operaciones de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$26.350 por Operación.
Variable	Tarifa por Cambio en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida por los cambios en Cuenta Definitiva de Tercero: de Cuenta de Tercero Identificado a Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara o de	Cambios en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable: \$82.500 por solicitud de cambio sobre una Cuenta Definitiva de Tercero.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara a Cuenta de Tercero Identificado solicitado por los Miembros.	
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación o el precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	COP \$1.415.000
No periódico	Medidas Preventivas	Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas. Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de	Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y de constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0–25 COP \$0 >25–30 COP \$1.315 >30–50 COP \$2.630 >50 COP \$6.522
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros	Por evento: COP \$327.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario."
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$530.000 Por la segunda hora COP \$1.580.000 Por la tercera hora o más COP \$3.700.000



Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Corrección de Complementación de Operaciones de Contado en FTL o de la Sesión de Gestión de Agentes para Operaciones de Contado en FTL.”	

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara.

~~**Parágrafo transitorio:** Las Operaciones sobre los Activos OIS IBR Formación y OIS IBR que sean aceptadas para su Compensación y Liquidación en el Segmento de Derivados Financieros antes del 5 de febrero de 2024 se mantendrán en este segmento hasta su fecha de vencimiento. En tal sentido, la Compensación y Liquidación de estas operaciones se registrará de acuerdo con las disposiciones de la Parte II de la presente Circular. A partir del 5 de febrero de 2024 las operaciones sobre el OIS IBR Formación y el OIS IBR serán aceptadas para su Compensación~~



Boletín Normativo

~~y Liquidación en el Segmento Swaps. Las operaciones OIS-IBR que se Compensan y Liquidan en el Segmento de Derivados Financieros se denominan en el Segmento Swaps como OIS."~~

Artículo Segundo. Modifíquese el Artículo 1.10.1.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 1.10.1.2. Cobro de Tarifas.

La Cámara cobrará el valor de las tarifas descritas en el artículo anterior con excepción de la tarifa de Membresía, de acuerdo con lo definido en cada Segmento o empleando el mismo procedimiento previsto en el artículo 2.4.2.4. de la presente Circular, para lo cual incorporará en las órdenes de transferencia respectivas, la solicitud de débito de dinero efectivo de las cuentas de depósito de los Agentes de Pago o Miembros Liquidadores, para ser acreditado a la cuenta de la Cámara en el Banco de la República.

Parágrafo Primero. En el caso de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Banco de la República, no aplica el esquema de débito de las cuentas de depósito antes descrito.

Parágrafo Segundo. En el caso de las tarifas aplicadas por concepto de compensación y liquidación de las Operaciones de Contado sobre Divisas, Mantenimiento, Esquema de proveedores de liquidez y tipo de conexión, los valores se cobrarán mensualmente dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes.

Parágrafo Tercero. Las tarifas de los Miembros no Liquidadores y toda su estructura de cuentas se cobrarán a través de su Miembro Liquidador General."

Artículo Tercero. Vigencia. La presente modificación a los artículos 1.10.1.1. Y 1.10.1.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., entrará en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2025.



Boletín Normativo

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Representante Legal